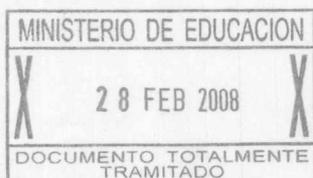
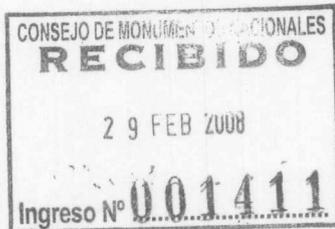


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RGL/PEF/lpc

M. J. M.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

Ambos planos.



*Consejo Monumentos
Dibran*

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA CALZADA DE LA CALLE ANTONIO RICAURTE, UBICADA EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 18.ENE.08 • 00401

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido una solicitud del Comité de Patrimonio del Colegio de Arquitectos, representado por los arquitectos señora Itziar Larrañaga, señor Luis Gómez y señor Ezio Mosciatti, de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para la Calzada de la calle Antonio Ricaurte, ubicada en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, por las razones que señalan.

Que, la calzada de la calle Antonio Ricaurte es la única dentro de la comuna de Santiago que mantiene, a la vista, el pavimento de canto rodado, presentando efectivamente una valiosa singularidad.

Que, el empedrado de "canto rodado" o de piedra de río, del cual es testimonio la calle Antonio Ricaurte, es más rudimentario que el adoquinado y la dimensión de las piedras es más irregular (piedras de 4 a 18 cm).

Que, esta materialidad expresa una apropiada manera de construir las calzadas secundarias de principios de siglo XX, ya que ha demostrado ser un material firme y económico, permeable a las aguas lluvias y resistente a las distintas erosiones que sufren las calzadas en las ciudades. Su factura ha soportado el paso del tiempo, manteniendo su forma inicial sin alteraciones en su superficie y ha permitido apreciar el excelente trabajo de artesanos anónimos que hicieron posible que esta calzada se encuentre prácticamente intacta y que constituya parte de nuestro patrimonio cultural urbano.

Que la Municipalidad de Santiago, a través de su Dirección de Obras Municipales, ha expresado su apoyo a esta declaración.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 08 de agosto del 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 6101, de 23 de noviembre de 2007, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud del Comité de Patrimonio del Colegio de Arquitectos, de 27.12.2005; Ord. N° 302, de Director de Obras Municipales de I. Municipalidad de Santiago, de 16.12.2005; carta de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad de Chile, de 15.12.2005; carta de Directora del Departamento de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad de Chile, de 06.12.2005; solicitud de declaratoria de Monumento Histórico a la calzada de la calle Antonio Ricaurte, de 14.12.2005; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la calzada de la calle Antonio Ricaurte, ubicada entre las calles 10 de Julio Huamachuco por el sur, y Argomedo por el norte, en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.320 m²., como se señala en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-A que se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

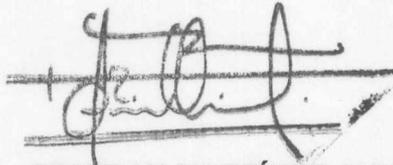
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Colegio de Arquitectos A.G. (Alameda N° 115, p. 2º, Stgo).	1
- I. Municipalidad de Santiago	1
- Dirección Obras Municipalidad Santiago	1
- SEREMI Vivienda Región Metropolitana	1
- SEREMI Bienes Nacionales Región Metropolitana	1
TOTAL	12

Ing: 3321-07